

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS Y TESTIMONIO No. 110014003020-2019-01015-00**

Vista la actuación surtida, en cuanto la absolvente, MARIA CECILIA ADELAIDA RUISECO GUTIERREZ, en calidad de representante legal de la sociedad C.I. SAN PANCRACIO SAS, fue notificada por aviso en estas diligencias, y allegó justificación por su inasistencia a la audiencia del 10 de febrero de 2020, se procederá a señalar nuevamente fecha para la realización de la audiencia de interrogatorio de parte y declaración sobre documentos, de manera VIRTUAL, con fundamento en el artículo 171 del CGP, a la cual deberá comparecer, por encontrarse notificada, so pena de la aplicación de los efectos que consagra el artículo 205 del mismo Código.

Así mismo, se procederá a señalar fecha para la recepción del testimonio del señor LUIS IGNACIO ANDRADE BLANCO, como prueba extraprocesal, con fundamento en el artículo 188 del CGP, quien estuvo presente en la audiencia del 10 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **D I S P O N E**:

**PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE** el día **QUINCE (15) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2021)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** para la realización de la audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE Y DECLARACION SOBRE DOCUMENTOS prevista en los artículos 184 y 185 del Código General del Proceso, DE MANERA VIRTUAL, que deberá absolver la señora MARIA CECILIA ADELAIDA RUISECO GUTIERREZ, en su calidad de representante legal de la sociedad CI SAN PANCRACIO SAS, que le será formulado por el interesado verbalmente o por escrito mediante pliego cerrado.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **QUINCE (15) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2021)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para la recepción del TESTIMONIO del señor LUIS IGNACIO ANDRADE BLANCO, como prueba extraprocesal, de acuerdo con el artículo 188 del CGP, en AUDIENCIA VIRTUAL, para que deponga sobre los hechos indicados en la solicitud.

**TERCERO: ADVERTIR** a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

**CUARTO: REQUERIR a la absolvente y su apoderado, al solicitante de la prueba y su apoderado, y al testigo**, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informen a este despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO: RECONOCER** personería al abogado CARLOS MAURICIO MARTINEZ RODRIGUEZ, quien se identifica con CC. No. 74,080.242 y TP. 192.738 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la señora MARIA CECILIA ADELAIDA RUISECO GUTIERREZ, en calidad de representante legal de la sociedad CI SAN PANCRACIO SAS.

**NOTIFÍQUESE**

**(firma electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No 017 hoy nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.  
La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ  
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8aa78edb3de2441b748e3d55f4c512e16ee55ddfc6237e51aaf754234e84d707**

Documento generado en 08/03/2021 04:41:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**